

1,2

DECRETO ALCALDICIO Nº 2177

Casablanca, 21 de octubre de 2010

VISTOS:

TANDER STATE OF STATE

La necesidad de contar con los servicios artísticos del conjunto musical "La Nueva Fantasía de Casablanca", en el marco del aniversario de Casablanca.

Lo solicitado por el Centro Cultural.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

Centro Cultural

asablanca

Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **FIDELINA CARMEN UGARTE ROJAS**, cédula de identidad N° 11.223.845-K, para la prestación artísticos del conjunto musical "La Nueva Fantasía de Casablanca", por la suma única y total de, por la suma única y total de \$ 333.333.impuesto incluido.

- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item

 On Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios –

 Adtividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV .- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALET

Distribución: Finanzas C. Cultural Alcaldía Control Jurídico NUEL JESUS VERA DELGADO



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 21 de octubre de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña FIDELINA CARMEN UGARTE ROJAS, cédula de identidad N° 11.223.845-K, domiciliada en Roberto Loyola N° 804, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Fidelina Ugarte Rojas para la presentación artística del conjunto musical "La Nueva Fantasía de Casablanca", en el marco de la fiesta de aniversario de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 333.333-Impuesto incluido, previa visación del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal. La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Centro Cultural fiscalizará el cometido, refrendado por el Administrador Municipal.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día viernes 22 de octubre del año en curso desde las 21:00 hrs hasta las 22:30 hrs.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido por causas que le sean imputable, deberá pagar a la municipalidad a título de cláusula penal, una indemnización que las partes establecen de común acuerdo en la suma de \$ 100.000.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

FIDELINA UGARTE ROJAS